



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023

Alcalde-Presidente

D. Javier Sanz Rodríguez

Concejales

Asistentes;

D^a. Andrea Herrero Plaza

D^a. Natalia Gómez Martín

D. Guillermo Alberto Pérez

Romero

D. Álvaro Manso del Real

SECRETARIO:

D. Ignacio de la Paz Sanz

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Armuña, siendo las 11:00 horas del día 2 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por el Secretario que da fe del acto al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Decreto de Alcaldía de 31 de octubre de 2023, notificado en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la sesión anterior.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2023. No formulándose ninguna observación a las Actas se consideran aprobadas por unanimidad. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ADHESIÓN A SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL “PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE JÓVENES MAYORES DE 16 Y MENORES DE 30 AÑOS (ELPEX 2023).

Habiendo convocado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones destinadas a la financiación del “Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” para la contratación temporal de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años (ELPEX 2023).

Visto el Proyecto redactado por este Ayuntamiento para la adhesión a dicha subvención.

Visto que conforme al artículo 22.2.m. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es competente para “*La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*”





Examinados detenidamente los antecedentes, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Adherirse a las subvenciones destinadas a la financiación del “Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” para la contratación temporal de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años (ELPEX 2023), convocadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

3.- ADHESIÓN A PROGRAMA REHABITARE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Estando en plazo este Ayuntamiento para la adhesión al “Programa Rehabitare” de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuyo fin es incrementar el parque público de alquiler social de la Comunidad y fijar población en el medio rural, a través de la recuperación de inmuebles en desuso que sean de titularidad municipal.

Visto que este Municipio cumple con con todos los criterios de selección determinados en dicho Programa.

Visto que este Ayuntamiento es titular de una vivienda en el edificio de Plaza del Caño 1 en la localidad de Armuña, con 142 metros cuadrados y distribuida en recibidor, salón-comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, baño y escalera.

Examinados detenidamente los antecedentes, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Adherirse al “Programa Rehabitare” de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las once horas y quince minutos, de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE. Javier Sanz Rodríguez

EL SECRETARIO. Ignacio de la Paz Sanz

